

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4332 Emplazamiento de procedimiento ordinario 390/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, instado por D.ª Andrea Cristina Prieto García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 20 de noviembre de 2024 (BORM 22/11/2024). Especialidad 590004 Lengua Castellana y Literatura.

Ante la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 390/2025, seguido a instancias de D.ª Andrea Cristina Prieto García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 20 de noviembre de 2024 (BORM 22/11/2024). ESPECIALIDAD 590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de septiembre de 2026.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Mar Sánchez Rodríguez.